

**Interpelación mayor con solicitud de respuesta escrita y debate G-000001/2018
a la Comisión**

Artículo 130 ter del Reglamento

Patrick Le Hyaric, Martina Michels, Paloma López Bermejo, Ángela Vallina, Tania González Peñas, Sofia Sakorafa, Marisa Matias, Josu Juaristi Abaunz, Martina Anderson, Matt Carthy, Lynn Boylan, Liadh Ní Riada, Eleonora Forenza, João Ferreira, João Pimenta Lopes, Miguel Viegas, Younous Omarjee, Xabier Benito Ziluaga, Javier Couso Permuy, Curzio Maltese, Lola Sánchez Caldentey, Luke Ming Flanagan, Barbara Spinelli, Nikolaos Chountis, Takis Hadjigeorgiou, Marina Albiol Guzmán, Marie-Christine Vergiat, Neoklis Sylikiotis, Merja Kyllönen, Kostadinka Kuneva, Maria Lidia Senra Rodríguez, Miguel Urbán Crespo, Helmut Scholz, Marie-Pierre Vieu, Dimitrios Papadimoulis, Stelios Kouloglou, Estefanía Torres Martínez, Sabine Lösing

Asunto: Participación de Israel en los proyectos financiados por el programa Horizonte 2020

El proyecto de investigación «Law Train», financiado por la Unión Europea en el marco del programa de investigación e innovación Horizonte 2020, y en el que participa Israel, se destina a «armonizar y compartir técnicas de interrogatorio entre los países implicados, con el fin de responder a los nuevos retos de la delincuencia transnacional».

Este proyecto cuenta con un presupuesto de 5 095 687,50 EUR, de los cuales la mitad se transferirá a las instituciones israelíes implicadas, y se coordinará, entre otros, por el Ministerio de la Seguridad israelí (MIS).

1. ¿Ha evaluado la Comisión, antes de aceptar su participación en ese proyecto, las infracciones graves y repetidas del MIS a las disposiciones del Reglamento financiero de la Unión (artículo 106), de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículos 1 y 4), del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional (artículos 7 y 8), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 4) y del Cuarto Convenio de Ginebra (artículo 4, 76 y 147)?
2. Teniendo en cuenta las reiteradas violaciones del Derecho internacional que comete el Gobierno israelí a través de las condiciones de detención y de privación de la libertad de los prisioneros palestinos, la ocupación de los territorios palestinos, la destrucción de las infraestructuras humanitarias palestinas financiadas por la Unión Europea y el incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, ¿ha llegado acaso el momento de considerar la posibilidad de interrumpir la participación de organismos israelíes en proyectos financiados por Horizon 2020?